



VISTOS: El memorando múltiple n.º D000082-2025-SUTRAN-GAT, el informe n.º D000043-2025-SUTRAN-UDSM, el informe n.º D000453-2025-SUTRAN-GAT, el informe n.º D000005-2025-SUTRAN-UA-YCP y el informe n.º D000196-2025-SUTRAN-UA; y

CONSIDERANDO:

Antecedentes:

Que, con fecha 9 de junio de 2023, la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN y la empresa DON ISAAC CORPORATION E.I.R.L., suscribieron el contrato n.º 70-2023-SUTRAN derivado de la subasta inversa electrónica n.º 08-2023-SUTRAN/05.1-1 *Adquisición de combustible Diesel B5 S50 para las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de San Martín – sede Tarapoto*, por el monto total de **S/ 94,446.00** (Noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis y 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley, con el plazo de ejecución de mil noventa y cinco (1095) días calendario o hasta agotar el importe contratado.

Que, el numeral 2 de las Especificaciones Técnicas de la *Adquisición de combustible Diesel B5 S50 para las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de San Martín – sede Tarapoto*, incorporadas a las bases integradas de la subasta inversa electrónica n.º 08-2023-SUTRAN/05.1-1, describe el objeto de la contratación, de la siguiente manera:

Adquisición de combustible tipo Diesel B5 S50 para las unidades vehiculares de marca: Hyundai, modelo Solati 350 con placa de rodaje EAE-420 y el vehículo de marca: Mitsubishi, modelo L200 de placa de rodaje EGS-367, asignadas a la Unidad Desconcentrada de San Martín. (énfasis agregado)

Que, mediante memorando múltiple n.º D000082-2025-SUTRAN-GAT del 16 de marzo de 2025, solicitó a las unidades desconcentradas, incluida la Unidad Desconcentrada San Martín, realizar el sinceramiento de la programación de abastecimiento de combustible desde el mes de marzo al mes de noviembre, asimismo realizar la previsión 2026 y 2027 de acuerdo al plazo máximo del contrato (3 años máximo de ejecución contractual).

Que, mediante el informe n.º D000043-2025-SUTRAN-UDSM del 12 de mayo de 2025, la Unidad Desconcentrada San Martín elabora una programación que considera un saldo a no ejecutar del contrato n.º 70-2023-SUTRAN por **S/ 8,540.93**, debido a que no se llegará a consumir el combustible por causa de mantenimientos no programados de los vehículos con placas de rodaje **EAE-420** y **EGS-367**.

Que, en ese sentido, presenta la ejecución y programación correspondiente a los ejercicios 2025 y 2026, conforme se muestra en los cuadros n.º 1 y n.º 2.

Cuadro n.º 1
Ejecución y programación del contrato n.º 070-2023-SUTRAN del periodo 2025.

Ítem	Periodo	Suministro (galones)	Precio unitario	Monto	Situación
1	Diciembre 2024	117.82	16.972	1,994.42	Ejecutado
2	Enero 2025	91.5	16.972	1,548.88	Ejecutado
3	Febrero 2025	66.0	17.9536	1,342.49	Ejecutado
		9.0	17.5054		Ejecutado
4	Marzo 2025	93	17.5054	1,628.00	Ejecutado
5	Abril 2025	0	17.5054	0.00	Proyectado
6	Mayo 2025	0	17.5054	0.00	Proyectado
7	Junio 2025	0	17.5054	0.00	Proyectado
8	Julio 2025	140	17.5054	2,450.76	Proyectado
9	Agosto 2025	140	17.5054	2,450.76	Proyectado
10	Setiembre 2025	140	17.5054	2,450.76	Proyectado
11	Octubre 2025	140	17.5054	2,450.76	Proyectado
12	Noviembre 2025	140	17.5054	2,450.76	Proyectado
Total ejecutado y programado				18,767.57	

Cuadro n.º 2
Ejecución y programación del contrato n.º 070-2023-SUTRAN del periodo 2026.

Ítem	Periodo	Suministro (galones)	Precio unitario	Monto	Situación
1	Diciembre 2025	140	19.00	2,660.00	Proyectado
2	Enero 2026	140	19.00	2,660.00	Proyectado
3	Febrero 2026	140	19.00	2,660.00	Proyectado
4	Marzo 2026	140	19.00	2,660.00	Proyectado
5	Abril 2026	140	19.00	2,660.00	Proyectado
6	Mayo 2026	140	19.00	2,660.00	Proyectado
7	Junio 2026	70	19.00	1,330.00	Proyectado
Total ejecutado y programado				17,290.00	

Que, de acuerdo con la ejecución y programación descrita para los periodos anuales 2025 y 2026, se establece un saldo a no ejecutar de acuerdo al detalle mostrado en el cuadro n.º 3.

Cuadro n.º 3
Programación del contrato n.º 070-2023-SUTRAN

Año	Monto S/
2023	18,364.50
2024	31,483.00
2025	18,767.57
2026	17,290.00
Monto a ejecutar	85,905.07
Monto del contrato	94,446.00
Saldo a no ejecutar	8,540.93

Solicitud de reducción de prestaciones:

Que, mediante el informe n.º D000453-2025-SUTRAN-GAT del 14 de mayo de 2025, la Gerencia de Articulación Territorial solicita la reducción al Contrato n.º 070-

2023-SUTRAN Adquisición de combustible Diesel B5 S50 para las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de San Martín – sede Tarapoto, por el importe de **S/ 8,540.93** que representa el **9.04 %** del monto original aproximadamente; precisando que:

- La unidad vehicular de Placa EAE-420 tuvo fallas de catalizador (reparación de motor), por lo que se hizo uso de un solo vehículo (EGS-367) para el traslado de fiscalizadores por lo que el abastecimiento de combustible fue menor.
- La unidad vehicular de Placa EGS-367 paralizado por reparación de motor. La UD no conto con vehículo operativo durante el mes los meses de abril a junio, por lo que el abastecimiento de combustible fue cero.

Que, asimismo, la Gerencia de Articulación Territorial señala que producto de la programación efectuada, la reducción de prestaciones se determina conforme al cuadro n.º 4.

Cuadro n.º 4
Determinación de la reducción de prestaciones del contrato n.º 070-2023-SUTRAN

Periodo	Monto anual S/	Ejecución y programación S/	Reducción
2023	18,364.50	18,364.50	0.00
2024	31,483.00	31,483.00	0.00
2025	31,920.00	18,767.57	8,540.93
2026	12,678.50	17,290.00	
Total	94,446.00	85,905.07	8,540.93

Que, mediante el informe n.º D000005-2025-SUTRAN-UA-YCP del 20 de mayo de 2025, de la especialista de control previo, se hace de conocimiento que, a la fecha, se ha ejecutado un total de S/ 56,361.29 (cincuenta y seis mil trescientos sesenta y uno con 29/100 soles) del contrato n.º 070-2023-SUTRAN, quedando un saldo pendiente de ejecución de S/ 38,084.31 (Treinta y ocho mil ochenta y cuatro con 31/100 soles), conforme se aprecia en el cuadro n.º 5.

Cuadro n.º 5
Ejecución contractual del contrato n.º 070-2023-SUTRAN

Monto del contrato S/	Ejecución del contrato				Saldo del contrato
	2023 S/	2024 S/	2025 S/	Total S/	
94,446.00	18,364.50	31,483.00	6,513.79	56,361.29	38,084.31

Que, mediante informe n.º D000196-2025-SUTRAN-UA del 26 de mayo de 2025, la Unidad de Abastecimiento evalúa la solicitud de reducción de prestaciones formulada por la Gerencia de Articulación Territorial, señalando que, *en mérito a los fundamentos y justificación presentados por la Gerencia de Articulación Territorial, en calidad de área usuaria, mediante Informe n.º 00043-2025-SUTRAN-UDSM, Informe n.º D00453-2025-SUTRAN-GAT e Informe n.º D000005-2025-SUTRAN-UA-YCP, atendiendo lo dispuesto por el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 157.2 del artículo 157 de su Reglamento; se considera procedente disponer la Reducción de Prestaciones al Contrato n.º 070-2023-SUTRAN derivado de la Subasta Inversa Electrónica n.º 08-2023-SUTRAN/05.1-1 "Adquisición de combustible Diesel B5 S50 para las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de San*

3 de 5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: RW4T5ER

Martín – sede Tarapoto”, por el importe total de S/ 8,540.93 (Ocho mil quinientos cuarenta con 93/100 Soles), el mismo que representa el 9.04%, aproximadamente, del monto contractual original.

Normatividad aplicable en el tiempo

Que, con fecha 22 de abril de 2025, entró en vigencia la nueva Ley General de Contrataciones Públicas, ley n.º 32069, la misma que en su cuarta disposición complementaria transitoria, referida a la aplicación de la norma en el tiempo, precisa que, Los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria. (énfasis agregado)

Que, en tal sentido, el contrato n.º 70-2023-SUTRAN suscrito con fecha 9 de junio de 2023, entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN y la empresa DON ISAAC CORPORATION E.I.R.L. debe continuar rigiéndose por las normas aplicables en dicho momento; es decir, la ley n.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y demás que resulten aplicables.

Normatividad que regula la reducción de prestaciones

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la ley n.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que, *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.* (énfasis agregado)

Que, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF señala que, *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;* agrega el numeral 157.2 del artículo 157 de la citada norma que, Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. (énfasis agregado)

Que, habiéndose cumplido los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones aplicable, resulta necesario aprobar la reducción de prestaciones al contrato n.º 70-2023-SUTRAN derivado de la Subasta Inversa Electrónica n.º 08-2023-SUTRAN/05.1-1 *Adquisición de combustible Diesel B5 S50 para las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de San Martín – sede Tarapoto*, suscrito entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN y la empresa DON ISAAC CORPORATION E.I.R.L., por el monto de **S/ 8,540.93** (Ocho mil quinientos cuarenta con 93/100 Soles), el mismo que representa el **9.04 %**, aproximadamente, del monto contractual original.

4 de 5

De conformidad con la cuarta disposición complementaria transitoria de la nueva Ley General de Contrataciones Públicas, ley n.º 32069; el numeral 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la ley n.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el decreto Supremo n.º 082-2019-EF; los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y con la facultad delegada en el literal f) del artículo segundo de la Resolución de Superintendencia n.º D000003-2025-SUTRAN-SP, de fecha 4 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reducción de prestaciones al contrato n.º 70-2023-SUTRAN derivado de la Subasta Inversa Electrónica n.º 08-2023-SUTRAN/05.1-1 *Adquisición de combustible Diesel B5 S50 para las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de San Martín – sede Tarapoto*, suscrito entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN y la empresa DON ISAAC CORPORATION E.I.R.L., por el monto de **S/ 8,540.93** (Ocho mil quinientos cuarenta con 93/100 Soles), el mismo que representa el **9.04 %**, aproximadamente, del monto contractual original.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al contratista DON ISAAC CORPORATION E.I.R.L., así como poner en conocimiento a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad Desconcentrada San Martín y la Gerencia de Articulación Territorial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MABEL GARCIA AMIQUERO
Jefa (e) de la Oficina de Administración
SUTRAN